



**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”.



INDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
PRIMERA.- CONVOCATORIA.....	5
SEGUNDA.- OBJETO.....	5
TERCERA.- COMPATIBILIDAD.....	7
CUARTA.- DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.....	7
4.1 GASTOS SUBVENCIONABLES.....	7
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
QUINTA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	8
SEXTA.- SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN, PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.....	9
6.1 SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.....	9
6.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	9
6.3 LUGAR DE PRESENTACIÓN.....	10
6.4 SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	10
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.....	10
7.1 INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.....	11
7.2 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, ALEGACIONES Y REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.....	11
7.3 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.....	11
7.4 RESOLUCIÓN.....	11
7.5 PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO.....	12
7.6 RECURSOS.....	12
OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	13
NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.....	15
DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.....	15
DECIMOPRIMERA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.....	17
DECIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN.....	17





12.1 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.....	17
12.2 FORMA DE JUSTIFICACIÓN.....	18
DECIMOTERCERA. - DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.....	18
DECIMOCUARTA. - INCUMPLIMIENTOS.....	19
DECIMOQUINTA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.....	18
DECIMOSEXTA - INFRACCIONES Y SANCIONES.....	19
DECIMOSEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO	19
Anexo I: Solicitud y declaración responsable.	22
Anexo II: Memoria.....	25
Anexo III: Presupuesto.....	29
Anexo IV: Renuncia.....	30
Anexo V: Devolución voluntaria.	31
Anexo VI: Justificación de la subvención.....	32





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de Gran Canaria cuenta con dos designaciones UNESCO de gran relevancia: la **Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, declarada en el año 2005, y el **Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria**, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2019. La Reserva de la Biosfera abarca municipios como Artenara, Tejeda y La Aldea de San Nicolás en su totalidad, y parcialmente Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agaete y Vega de San Mateo. El Paisaje Cultural cubre totalmente Tejeda y Artenara y parcialmente Gáldar y Agaete.

Para garantizar la gestión coordinada e integrada de estos espacios, en el año 2020 se creó el **Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, adscrito a la **Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo Insular de Gran Canaria**. Su función es la **conservación, protección, estudio, gobernanza, gestión participativa, desarrollo sostenible y promoción de estos territorios**.

En línea con lo anteriormente descrito, el **Plan Estratégico de Subvenciones de 2026** del Cabildo Insular de Gran Canaria, establece como objetivo estratégico “favorecer la participación, dinamización y formación de la población local y tejido asociativo en el ámbito del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, con el objetivo de incrementar el conocimiento sobre las dos figuras de la UNESCO en la isla, logrando una mayor implicación de la sociedad en el Paisaje Cultural y la Reserva de la Biosfera. Siendo el objeto de estas subvenciones la financiación de proyectos, actividades o actuaciones que fomenten los valores de la Reserva de la Biosfera y del Patrimonio Mundial”

La interacción entre la comunidad local y su entorno ha dado lugar a un **patrimonio cultural material e inmaterial singular**, transmitido a lo largo de generaciones. La población residente en estas áreas representa un **1,9% del total de la isla** (15.943 de 852.688 habitantes, según el ISTAC 2021). La administración tiene la responsabilidad de implementar **medidas de fomento** que contribuyan a la valorización de estos bienes, así como a fortalecer el tejido social y apoyar iniciativas educativas y formativas dirigidas a la conservación y gestión sostenible del territorio.

En el ejercicio 2025, estas subvenciones favorecieron la dinamización social, la difusión de los valores patrimoniales y el fortalecimiento del tejido asociativo, contribuyendo al desarrollo sostenible de estos espacios. En este contexto, se considera especialmente relevante el impulso de proyectos que fortalezcan su conservación y puesta en valor. Se trata de reforzar la necesidad de apoyar iniciativas que fomenten el desarrollo sostenible y se acerquen a los valores del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. Dado el impacto positivo de estas iniciativas, se ha considerado oportuno **dar continuidad a la convocatoria para el ejercicio 2026**.





Por ello, el Instituto lanza la **Convocatoria de Subvenciones 2026**, en **régimen de concurrencia competitiva**, dirigida a entidades sin ánimo de lucro interesadas en desarrollar proyectos que fomenten la conservación, promoción y difusión del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

1.1. La financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria para el año 2026 se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01581/1722/480000126, "Subv. a familias e Instit. sin fines de lucro. actividades diversas relacionadas valores R.B. y P.M.", dotada con un crédito inicial de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)** correspondientes a la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible.

1.2. Dicho crédito puede verse incrementado con una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

1.3. La cuantía de las subvenciones será de un **mínimo de 1.500,00€ y hasta un máximo de 8.000,00€** por solicitud de proyecto, actividad y/o actuación presentada por la entidad interesada.

No obstante, en el caso de que, una vez valoradas todas las solicitudes y asignadas las subvenciones conforme a los límites establecidos, quede crédito disponible, este podrá destinarse a complementar la financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que no hayan sido subvencionados en su totalidad. Dicho incremento podrá alcanzar, como máximo, el 100% del importe solicitado, siempre atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y estando sujeto a la disponibilidad de crédito suficiente.

1.4. Debido, por un lado, al objeto de la subvención, vinculada a la dinamización social y al desarrollo comunitario mediante la organización de actividades de divulgación y formación en el marco de los valores y atributos de las figuras de la UNESCO declaradas en Gran Canaria; y por otro lado, dado el carácter de las posibles entidades beneficiarias, mayoritaria y generalmente, de pequeño tamaño y/o con escasos recursos económicos para su desarrollo en el marco de sus estatutos, no se precisa la exigencia de constitución de garantía para asegurar, y no limitar, la libre concurrencia, con aras de primar la calidad técnica de las propuestas y consecuentemente fomentar el crecimiento y desarrollo del tejido social en el territorio señalado.

1.5. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de esta ayuda es la adjudicación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos, actividades y/o actuaciones en el ámbito territorial delimitado por el Patrimonio Mundial y/o la Reserva de la Biosfera, con la excepción de actividades, debidamente justificadas, que se desarrollen fuera del ámbito territorial estricto, pero en pro de los valores de ambas figuras UNESCO y/o en otras áreas designadas como tal.





En este contexto, los proyectos, actividades y/o actuaciones deben adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Celebración de actividades** (de carácter divulgativo; ocio cultural, interpretación del territorio; puesta en valor del patrimonio natural y cultural).
- b) **Encuentros y jornadas** (de carácter formativo, educativo y colaborativas).
- c) **Estudios y trabajos de campo del ámbito necesarios para el desarrollo de las actividades.**

El proyecto, actividad o actuación debe estar vinculado al desarrollo de los Planes de Gestión vigentes de la Reserva de la Biosfera y/o el Patrimonio Mundial y, en concreto, deberá contribuir al desarrollo de los objetivos generales que figuran en los respectivos planes. A continuación, se detallan los objetivos de los respectivos planes:

PLAN DE GESTIÓN 2023-2026 DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA:

1. Fomentar la conservación del patrimonio natural y cultural, la biodiversidad y el paisaje de la RBGC, fomentando el uso sostenible para su preservación.
2. Contribuir al uso eficiente de los recursos para reducir la huella ecológica y luchar contra el cambio climático, fomentando la mitigación y adaptación a éste.
3. Contribuir al desarrollo local sostenible basado en una economía próspera y equitativa en armonía con los valores y recursos de la RBGC.
4. Contribuir para que la RBGC sea un lugar de referencia para el aprendizaje, la experimentación y la demostración para la innovación en materia de desarrollo sostenible y gestión de Reserva de la Biosfera, implicando a los habitantes de la RBGC, profesionales, investigadores/as y sociedad en general.
5. Mejorar la gobernanza, especialmente en el ámbito de la multidesignación, y asegurar la coordinación y colaboración eficaz entre todos/as los/as agentes involucrados/as, a todos los niveles, para avanzar hacia el desarrollo sostenible y la gestión eficaz de la RBGC, trabajando en red y orientado a resultados dentro del contexto del Programa MaB y la Red Mundial de Reservas de Biosfera.

PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN 2022-2026 DEL PATRIMONIO MUNDIAL PAISAJE CULTURAL DERISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA:

1. Promover la difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio, sus atributos y sus componentes, así como transmitir de forma clara y eficaz información relevante del bien por cualquiera de los diferentes canales y formatos.
2. Conservar las tradiciones, las técnicas y los conocimientos útiles que contribuyen a la identidad y el desarrollo del territorio del bien como expresión armónica con la naturaleza y el patrimonio cultural que inspire a las generaciones presentes y futuras.
3. Participar y colaborar en el impulso de un modelo de desarrollo local sostenible, en lo económico, social y medioambiental, en torno al patrimonio y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras agendas e instrumentos de programación, planificación y ordenación.





Por todo ello, el proyecto, la actividad y/o actuación deberá estar vinculado con el objetivo principal de promover *actuaciones de conservación, protección, estudio, gobernanza, gestión participativa, revalorización cultural, desarrollo sostenible, promoción y difusión para la salvaguarda y proyección social de los bienes que atesoran* las dos figuras de la UNESCO en la isla y lograr así una mayor repercusión social en su ámbito delimitado.

Quedan exceptuadas todas aquellas actuaciones, acciones, proyectos, jornadas, encuentros, etc., que sean propios del órgano de gestión de las figuras UNESCO, y que por tanto, deban ser desarrolladas por el Instituto y con el funcionamiento reglado de sus órganos complementarios aprobados, constituidos y vigentes.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras, que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar el mismo proyecto, actividad y/o actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

CUARTA.- DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

4.1. Gastos subvencionables

Serán subvencionables, única y exclusivamente, los **gastos corrientes** consistentes en actuaciones que contribuyan **a fomentar las características propias del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, así como **los valores de la UNESCO**, y cualquier otro que, conforme al proyecto o memoria presentado, **responda** de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se ejecute y abone dentro del plazo de la presente convocatoria.

Asimismo, dichos gastos deberán referirse a actuaciones que estén siempre en sinergia con **los vigentes planes de gestión de ambas figuras**, en la actualidad, el Plan de Gestión 2023-2025 de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria y el Plan Integral de Gestión 2022-2026 del Paisaje Cultural de Risco Caído y Montañas Sagradas de Gran Canaria.

Los **gastos corrientes** deberán reunir las siguientes características y cualquier otra requerida por la normativa vigente:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptible de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, aun realizándolos antes del inicio de la ejecución del proyecto, y considerándose imprescindibles para el mismo, se realicen dentro del año de la citada subvención, siempre que quede acreditado de manera fehaciente su carácter de necesarios de cara a la ejecución de la actividad.





Del mismo modo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con **anterioridad a la finalización del periodo de justificación** determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Asimismo, podrán ser subvencionables, de conformidad con la Base 19ª.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P nº 166, 26 de diciembre de 2008), **los costes indirectos** que no podrán ser superiores al **5% del importe total de la actividad**, entendiéndose por estos los costes necesarios para la ejecución del proyecto que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en dicho proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución.

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos, actividades y/o actuaciones subvencionadas tendrá carácter anual. Las subvenciones se ejecutarán en el plazo de un año a contar desde la fecha de la Resolución de concesión de la misma.

QUINTA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

En los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán ser entidades beneficiarias de esta subvención aquellas **asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones o entidades**, dotadas de personalidad jurídica propia, **sin ánimo de lucro**, y deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias, en el Registro de Fundaciones de Canarias, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, o en cualquier registro público regional o estatal que permita acreditar la correcta inscripción correspondiente.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Disponer de sede social o estructura fija y estable en Gran Canaria.
- Realizar los proyectos, actividades y/o actuaciones en el ámbito perteneciente al Patrimonio Mundial Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria: Tejeda y Artenara (en su totalidad), Gáldar y Agaete (parcialmente); y/o a la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria: Artenara, Tejeda y La Aldea de San Nicolás (en su totalidad), y Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agaete y Vega de San Mateo (parcialmente).
- Los proyectos, actividades y/o actuaciones deberán ser, en todo caso, de carácter gratuito.
- No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No podrán ser sujetos perceptores de subvención insular aquellas asociaciones que tengan pendiente de justificación alguna ayuda recibida anteriormente del Cabildo de Gran Canaria (artículo 6.9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria).
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración Local o Autonómica o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, conforme a la legislación vigente.

En cualquier momento la Administración podrá requerir la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos manifestados a través de la declaración responsable.



Todos los requisitos citados deben cumplirse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA.- SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN, PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN, SUBSANACIÓN Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN.

6.1. Solicitud y documentación

Las entidades interesadas podrán presentar como máximo una solicitud (**Anexo I – Solicitud y declaración responsable**). En el supuesto de que por una entidad se presente más de una solicitud se dará trámite a la presentada en primer lugar, resultando las posteriores inadmitidas.

A continuación, se enumeran los documentos a presentar:

1	Anexo I: Solicitud y declaración responsable.
2	Anexo II: Memoria.
3	Anexo III: Presupuesto detallado.
4	Acreditación certificada de encontrarse inscritas en los Registros públicos señalados en la Base Quinta de la convocatoria.
5	Acreditación de tener el domicilio social en Gran Canaria, mediante fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución y/o certificado del domicilio social.
6	Fotocopia del Documento de Identidad Fiscal en vigor de la entidad solicitante.
7	Acreditación de la persona u órgano que ostente la representación legal de la entidad acompañada de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo o de los mismos.
8	Certificado de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración Local o Autonómica o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, así como el informe de No Débitos de Valora Gestión Tributaria, en caso de no autorizar la consulta al Cabildo de Gran Canaria.
9	La documentación que acredite los aspectos evaluables en los criterios de valoración recogidos en la Base Octava de la convocatoria, en particular, la relativa a la calidad y viabilidad del proyecto (punto 3) .

6.2 Plazo de presentación

Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria de subvenciones se presentarán en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Las Palmas.

Si estando próximo el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes fuese posible atender un mayor número de éstas, por presumirse que no se agotará el crédito disponible, el plazo podrá ser ampliado mediante resolución del Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria.





6.3 Lugar de presentación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presentación de solicitudes y documentación preceptiva se realizará en la SEDE ELECTRÓNICA del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), o en los registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

6.4 Subsanación de solicitudes y documentación

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la legislación aplicación, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de la entidad interesada y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Los lugares de presentación de la documentación de subsanación son los indicados en la Base 6.3.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el la Base Octava, concediéndose subvención a las entidades solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos en la Base Quinta, obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de incrementar la financiación de los beneficiarios de la subvención hasta alcanzar, como máximo, el 100% del importe total de su solicitud, conforme a lo dispuesto en la Base tercera de la convocatoria y en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.1 Instrucción y valoración

Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento la Jefatura del Servicio del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, o funcionario/a del grupo A1 que sea designado por el Presidente del Instituto.

El órgano instructor llevará a cabo de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime pertinentes.





El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que remitirá junto con las solicitudes a la Comisión de Valoración, que estará compuesta por tres empleados/as públicos/as del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, que serán designados/as mediante Resolución del Presidente del Instituto u órgano en quien se delegue, y que será publicada en la Página Web de la Corporación.

Podrá promoverse la recusación de los citados miembros por las entidades solicitantes interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2 Propuesta de Resolución provisional, alegaciones y reformulación de solicitudes

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a las entidades solicitantes en la forma y por los medios establecidos en esta convocatoria. Las entidades solicitantes podrán presentar alegaciones contra la propuesta de resolución provisional en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la notificación de dicha propuesta.

Los lugares de presentación de la documentación señalada son los indicados en la Base 6.3.

7.3 Propuesta de Resolución definitiva

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la entidad solicitante o la relación de ellas para las que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta de resolución definitiva será notificada a las entidades solicitantes en la forma y por los medios establecidos en esta convocatoria.

7.4 Resolución

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será el Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera u órgano en quien se delegue.

La resolución de concesión, especificará de manera motivada, al menos, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario y porcentaje de financiación que supone del proyecto presentado, el plazo para realizar el proyecto, la forma y requisitos exigidos para el abono y la forma y plazo de justificación, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Aquellas solicitudes que hayan resultado estimadas se entenderán aceptadas de manera implícita, sin necesidad de formular aceptación expresa por parte de la entidad interesada. No obstante, aquellas entidades que hayan resultado beneficiarias podrán presentar el **Anexo IV–Renuncia** a la subvención durante los primeros **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de dicha resolución.

La resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos para adquirir la condición de entidad beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este caso, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad o entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando que, con la renuncia





por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos, a una de las solicitudes desestimadas por falta de crédito. El órgano concedente lo comunicará a dicha/s entidad/es solicitante/s, entendiéndose aceptada de manera implícita la subvención, adquiriendo por tanto la condición de entidad beneficiaria. Y estas entidades beneficiarias dispondrán de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar su renuncia a dicha subvención.

En el supuesto de que el crédito liberado fuese inferior al importe de la solicitud, también se podrá instar a la entidad interesada para que reformule el proyecto a la subvención otorgable y garantice su viabilidad técnica y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha reformulación también podrá ser iniciada por la propia entidad beneficiaria.

7.5 Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de **SEIS MESES** contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Las entidades solicitantes podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido este plazo máximo, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.6 Recursos

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente de su notificación de la resolución, si el acto fuera expreso; o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a su notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de conformidad con el apartado anterior, se produzca el acto presunto; según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las distintas notificaciones a las entidades interesadas que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán mediante publicación a través de la página web corporativa www.grancanaria.com.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes a efectos de su comparación y establecimiento de un orden de prelación en la concesión de las subvenciones se llevará a cabo asignando a las solicitudes presentadas la suma de las puntuaciones correspondiente a los criterios objetivos con los que se valorarán las propuestas y la ponderación de los mismos, estas serán valoradas de 0 a 100 puntos mediante la aplicación de tales criterios.

Las solicitudes se evaluarán conforme a los siguientes criterios:



CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS (MAX 100)
1	Sede social fuera de los límites: En municipios de Gran Canaria con área en el territorio declarado Reserva de la Biosfera y/o Patrimonio Mundial pero fuera de los límites territoriales estrictos de las figuras (parcialmente: Gáldar, Agaete, Vega de San Mateo, San Bartolomé de Tirajana y Mogán).	30
2	Sede social dentro de los límites: En el área declarada Reserva de la Biosfera y/o Patrimonio Mundial (en su totalidad: La Aldea de San Nicolás, Tejeda y Arenara; parte restante de los anteriores).	50
3	Atención a la diversidad funcional e inclusión. Se valorará el grado en que la propuesta atienda a diferentes capacidades (diversidad funcional: física y/o sensorial), ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas o de salud de las personas beneficiarias directas. (Más información: https://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_funcional).	10
4	<p>Desarrollo de los Planes de Gestión vigentes de la Reserva de la Biosfera y/o el Patrimonio Mundial.</p> <p>4.1 Plan de Gestión 2023-2026 de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.</p> <p>El proyecto contribuye al desarrollo de los siguientes objetivos generales que figuran en el Plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fomentar la conservación del patrimonio natural y cultural, la biodiversidad y el paisaje de la RBGC, fomentando el uso sostenible para su preservación. 2) Contribuir al uso eficiente de los recursos para reducir la huella ecológica y luchar contra el cambio climático, fomentando la mitigación y adaptación a éste. 3) Contribuir al desarrollo local sostenible basado en una economía próspera y equitativa en armonía con los valores y recursos de la RBGC. 4) Contribuir para que la RBGC sea un lugar de referencia para el aprendizaje, la experimentación y la demostración para la innovación en materia de desarrollo sostenible y gestión de Reserva de la Biosfera, implicando a los habitantes de la RBGC, profesionales, investigadores/as y sociedad en general. 5) Mejorar la gobernanza, especialmente en el ámbito de la multidesignación, y asegurar la coordinación y colaboración eficaz entre todos/as los/as agentes involucrados/as, a todos los niveles, para avanzar hacia el desarrollo sostenible y la gestión eficaz de la RBGC, trabajando en red y orientado a resultados dentro del contexto del Programa MaB y la Red Mundial de Reservas de Biosfera. 	40



	4.1.1	0 objetivos	0		
	4.1.2	Entre 1-2 objetivos	10		
	4.1.3	3 objetivos	20		
	<p>4.2 plan integral de gestión 2022-2026 del patrimonio mundial paisaje cultural de risco caído y las montañas sagradas de gran canaria.</p> <p>El Proyecto contribuye al desarrollo de los siguientes objetivos generales que figuran en el Plan:</p> <p>1) Promover la difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio, sus atributos y sus componentes, así como transmitir de forma clara y eficaz información relevante del bien por cualquiera de los diferentes canales y formatos.</p> <p>2) Conservar las tradiciones, las técnicas y los conocimientos útiles que contribuyen a la identidad y el desarrollo del territorio del bien como expresión armónica con la naturaleza y el patrimonio cultural que inspire a las generaciones presentes y futuras.</p> <p>3) Participar y colaborar en el impulso de un modelo de desarrollo local sostenible, en lo económico, social y medioambiental, en torno al patrimonio y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras agendas e instrumentos de programación, planificación y ordenación.</p>				
	4.2.1	0	0		
	4.2.2	entre 1-2 objetivos	10		
	4.2.3	3 objetivos	20		

Dichos criterios serán valorados atendiendo a lo señalado en el **Anexo I – Solicitud y declaración responsable**, al **Anexo II – Memoria** y al **Anexo III – Presupuesto**, así como a la documentación preceptiva que lo acompañe.

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Este pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por las asociaciones o entidades.

El importe de las subvenciones se ajustará a la justificación de la misma, reduciéndose proporcionalmente al gasto incurrido por la entidad beneficiaria, sin penalización.

Asimismo, no podrán concederse subvenciones a los beneficiarios que tengan pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a





reintegrar, de conformidad con la Base 6ª.10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y demás legislación vigente.

En virtud de lo establecido en el apartado 5) de la Base 20ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), *“no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.”*

En consecuencia, si la entidad beneficiaria no estuviera al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no regularizará su situación dentro del plazo otorgado por el Cabildo de Gran Canaria, no se procederá al abono de la subvención, lo que implicará la pérdida del derecho a ser entidad beneficiaria de la misma.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Constituye la obligación principal del beneficiario llevar a cabo las actividades para las que se solicita y concede la subvención, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y con los condicionantes establecidos en la misma, facilitando en todo momento, al personal de la Corporación, el acceso los datos e información que les fueren requeridos para el control y seguimiento del proyecto objeto de subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de subvención implica la aceptación incondicional de todos los términos de la convocatoria y las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se contienen en el art. 14 LGS, y en el RLGS, y en particular:

- Ejecutar el proyecto aplicando la subvención concedida al concreto destino para el que fue solicitada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Órgano concedente, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control de fiscalización del gasto, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión o disfrute de la subvención.
- Comunicar al Órgano concedente la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de BENEFICIARIO contempladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria y con la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Solicitar oficialmente el consentimiento expreso del Órgano concedente para llevar a cabo modificaciones en la ejecución de la acción con respecto a lo previsto en el proyecto o presupuesto inicialmente presentado.



Cualquier modificación del presupuesto en base al cual se conceda la subvención ha de ser previamente autorizada por el órgano concedente mediante resolución que se dictará según el procedimiento establecido al efecto. No obstante, será admisible el incremento en un concepto de gasto si conlleva el detrimento en otro de los contemplados en el presupuesto, ya que es posible la **variación del importe gastado respecto al inicialmente presupuestado**, todo ello con el **límite de hasta un 10% del importe de la subvención**.

- Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, con la exigencia del correspondiente interés de demora.
- Garantizar que la actividad subvencionada se desarrolle de forma **gratuita**.
- Disponer de todos los permisos y/o autorizaciones pertinentes para el desarrollo del proyecto, actividad o actuación, con carácter previo y durante la realización de las mismas.
- Cumplir con las medidas de difusión establecidas en la Base Decimoprimeras.
- Cumplir con toda la normativa sectorial correspondiente según el tipo de proyecto, actividad o actuación.
- No realizar actividades/proyectos/actuaciones de índole sexista, racista o xenófoba, homófoba, o cualquier otra de carácter discriminatorio.
- Responder de los daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de las actividades/proyectos/actuaciones, siendo la única responsable de las actuaciones que se deriven de su desarrollo, así como de las indebidas, negligencias u omisiones que le sean imputables o del incumplimiento de lo estipulado en esta convocatoria.
- Deberán adoptar medidas que garanticen el respeto y la protección del medio ambiente en la ejecución del proyecto subvencionado. En este sentido, se comprometen a minimizar el impacto ambiental de sus actividades, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos y la adopción de prácticas sostenibles.
- Respecto a todas las actividades de turismo activo, **incluyendo las relacionadas con senderismo**, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El Decreto 226/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo, así como la restante normativa sectorial de aplicación.
 - Las recomendaciones, prohibiciones y demás requerimientos establecidos en las correspondientes Declaraciones de Alerta emitidas por los organismos oficiales responsables.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá facilitar **toda la documentación e información que le sea requerida por este Instituto durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución, justificación y mantenimiento de la inversión objeto de subvención** (artículo 31.4 de la LGS), en su caso, y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento, en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.





DECIMOPRIMERA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logo del Cabildo de Gran Canaria junto al del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (que podrá descargarse en la página web [Index of /Reserva_biofera/LOGOS/00.LOGO INSTITUTO](#)), en particular en relación con:

- Medios de comunicación: todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, redes sociales, online, webs, u otros medios de difusión) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o ya realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada por el Cabildo de Gran Canaria a través del Instituto Insular para la Gestión del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.
- En redes sociales (Instagram principalmente) se etiquetarán/citarán las páginas oficiales del Risco Caído y de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria en todas las publicaciones en relación a las actividades subvencionados.

Para cualquier otra comunicación se podrá notificar, con la suficiente antelación, al email del Instituto, instituto_patrimoniomundial_reservabiosfera@grancanaria.com.

DECIMOSEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN

12.1 Plazo de justificación

El beneficiario podrá justificar la subvención concedida, cómo máximo, en el plazo de **TRES MESES tras la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad.**

Dicho plazo se podrá ampliar conforme al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como demás normativa aplicable.

12.2 Forma de justificación

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de estas subvenciones la cuenta justificativa simplificada, a cuyo efecto se cumplimentará el modelo **Anexo VI - Justificación de la subvención**, que contiene la siguiente información:

1. La relación clasificada de los gastos del proyecto, actuación o actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe desglosado, fecha y lugar de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de pagos a terceros derivados de la naturaleza de la actividad, además señalar datos completos de facturación, nº de horas, lugar de impartición y programa detallado de la actividad. Este informe vendrá acompañado de las facturas correspondientes, cumpliendo con la normativa vigente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.



2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá incluir información relevante como el número de asistentes, la participación de ponentes (si aplica), las fechas de realización de las actividades, resultado de encuestas de valoración y cualquier otro dato significativo.
4. Una memoria gráfica que contenga, al menos, cinco (5) fotografías de la actividad realizada, en las que se refleje el desarrollo del proyecto y su impacto en la comunidad. Las imágenes deben ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos relevantes de la actividad. Además, se deberán incorporar enlaces o capturas de pantalla de noticias publicadas en diversos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, web, etc.) relacionadas con las actividades desarrolladas.

Los lugares de presentación de la documentación se indican en la Base 6.3.

DECIMOTERCERA. - DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

La devolución voluntaria de la subvención se realizará a la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en Caixabank con número **IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333**. Debiendo indicarse en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria que realiza el mismo y la convocatoria de subvenciones a la que se refiere, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del que corresponda, que deberá solicitarse a este Instituto¹. La entidad beneficiaria que proceda a devolver la cantidad o cantidades percibidas deberá presentar al Instituto **Anexo V – devolución voluntaria**, junto con el justificante bancario correspondiente.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, este Instituto calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, comunicando a la misma dicho importe para que proceda a su abono.

Los lugares de presentación de la documentación señalada son los indicados en la Base 6.3.

DECIMOCUARTA. – INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3.n, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuesta con motivo de la concesión de subvenciones:

Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. 100% reintegro.

- a) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. 100% reintegro.
- b) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Reintegro proporcional a los objetivos cumplidos.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación. 100% reintegro.

¹ No se procederá a reintegro de cantidad alguna hasta que no sea notificado fehacientemente por el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.





- d) Justificación insuficiente. Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario. Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente según valoración del órgano concedente.

DECIMOQUINTA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha en que se efectuó el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el art. 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA - INFRACCIONES Y SANCIONES

Los beneficiarios estarán sujetas al régimen a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), y en caso de insuficiencia de regulación se le aplicarán las disposiciones contenidas en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025.

La gestión de subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ENLACES DE INTERÉS:

-Plan de Acción/Gestión de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria 2023-2025: (misma fuente, varias formas de acceso) – Plan de Gestión 2023-2025 prorrogado durante el 2026; estado: vigente.

<https://reservabiosfera.grancanaria.com/plan-de-gestion-2023-2025>

[Plan de Gestión 2023-2025 de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria - Reserva de la Biosfera - Portales Web Cabildo GC](#)

<https://encr.pw/LTpqo>





-Plan Integral de Gestión Patrimonio Mundial 2022-2026:(misma fuente, varias formas de acceso)

<https://riscocaido.grancanaria.com/-/plan-integral-de-gestion-2022-2026?inheritRedirect=true&redirect=%2Fpublicaciones>

<https://l1nq.com/C7w2H>

- **Área declarada Reserva de la Biosfera de Gran Canaria: Artenara, Tejeda y La Aldea de San Nicolás (en su totalidad), y Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Agaete y Vega de San Mateo (parcialmente).**
 - o Puede consultar el área declarada Reserva de la Biosfera de Gran Canaria aquí:
 - <https://reservabiosfera.grancanaria.com/mapas>
 - Podrá consultarlo introduciendo en un buscador de internet el texto “Reserva de la Biosfera de Gran Canaria”, entrar en página oficial, ir a “Material Descargable”, y a “Mapas”.
 - <https://visor.idegrancanaria.es/>
 - Podrá consultarlo introduciendo en un buscador de internet el texto “Visor ide Gran Canaria”.
 - Seleccionar “VISOR Datos espaciales integrados” – “ORDENACIÓN MEDIOAMBIENTAL” – “Reserva de la Biosfera de Gran Canaria”.
- **Área declarada Patrimonio Mundial Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria: Tejeda y Artenara (en su totalidad), Gáldar y Agaete(parcialmente).**
 - o Puede consultar el área declarada Patrimonio Mundial en Gran Canaria aquí:
 - <https://riscocaido.grancanaria.com/es/valores-del-paisaje-cultural>
 - Podrá consultarlo introduciendo en un buscador de internet el texto “Risco Caído Gran Canaria”, entrar en página oficial, ir a “Saber más”, y a “Valores del Paisaje Cultural”.
 - <https://visor.idegrancanaria.es/>
 - Podrá consultar introduciendo en un buscador de internet el texto “Visor ide Gran Canaria”.
 - Seleccionar “VISOR Datos espaciales integrados” – “RECURSOS CULTURALES” – “Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria”.

- Características y Valores del Patrimonio Mundial UNESCO:

<https://riscocaido.grancanaria.com/nuevo-dossier-de-candidatura>

<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial/unesco-patrimoniomundial.html>

<https://www.unesco.org/es/world-heritage>

- Características y Valores Reserva de la Biosfera:

<https://reservabiosfera.grancanaria.com/>

<https://reservabiosfera.grancanaria.com/expedientes-unesco>

<http://rerb.oapn.es/el-programa-mab-de-la-unesco/que-es-reserva-de-la-biosfera>





**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

ANEXOS QUE ACOMPAÑAN ESTA CONVOCATORIA:

Anexo I: Solicitud y declaración responsable.

Anexo II: Memoria

Anexo III: Presupuesto

Anexo IV: Renuncia.

Anexo V: Devolución voluntaria.

Anexo VI: Justificación de la subvención.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO
MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA**





ANEXO I – SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL:	CIF:
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF/NIE:
DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:
TELÉFONO FIJO y/o MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF/NIE:
TELÉFONO FIJO y/o MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2. PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/ACTUACIÓN:
IMPORTE DEL GASTO TOTAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (€):
PROYECTO/ACTIVIDAD/ACTUACIÓN EN COLABORACIÓN CON OTRA ENTIDAD: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí Especificar:



3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Anexo II: Memoria y presupuesto.
- Acreditación certificada de encontrarse inscritas en los Registros públicos señalados en la Base Quinta de la convocatoria.
- Acreditación de tener el domicilio social en Gran Canaria, mediante fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución y/o certificado del domicilio social.
- Fotocopia del Documento de Identidad Fiscal en vigor de la entidad solicitante.
- Acreditación de la persona u órgano que ostente la representación legal de la entidad acompañada de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo o de los mismos.
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración Local o Autónoma o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, en caso de no autorizar la consulta al Cabildo de Gran Canaria.
- En su caso, la documentación que consideren necesaria para acreditar los aspectos evaluables en los criterios de valoración recogidos en la Base Octava de la convocatoria, en particular, la relativa a la calidad y viabilidad del proyecto (punto 3) y a la experiencia y capacidad de ejecución de las entidades solicitantes (punto 4).
- Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro que certifique la titularidad de la cuenta corriente que la entidad indique en la solicitud. No obstante, este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta. (Documento oficial del Cabildo de Gran Canaria de ALTA/MODIFICACION DE TERCEROS)
- Otros

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento, y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que procedan.
2. Cumpló los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
3. Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
4. Presento la documentación exigida en la normativa reguladora de este procedimiento, que se expone.
5. No me hallo incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualesquiera otras Administraciones Públicas, de entidades públicas o privadas ni de particulares, que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita y se comprometo a comunicar al Cabildo de Gran Canaria la percepción de nuevas ayudas para la misma finalidad.
7. He justificado las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, en los casos en que se ha estado obligado a ello.
8. No he realizado los gastos objeto de subvención fuera del plazo previsto en la convocatoria para la realización de la actividad o inversión subvencionada.
9. Cumpliré las normas que, en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal señala la legislación vigente.
10. Me someteré a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.





11. En relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos, declaro: (marcar con una 'X' la opción que proceda

NO HABERLOS OBTENIDO

SÍ HABERLOS OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos:

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (euros)
TOTAL		

5. OPOSICIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD INTERESADA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los/as interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

- Consulta de Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT).
- Consulta de Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
- Consulta de Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Consulta de Informe de No Debitos con Valora Gestión Tributaria.

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE: en caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento o certificado justificativo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados los plazos legales exigibles

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma digital de la persona representante



ANEXO II – MEMORIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”

DATOS DE LA ENTIDAD SOCILITANTE	
RAZÓN SOCIAL (nombre oficial de la entidad):	
CIF de la entidad:	
UBICACIÓN de la entidad: (dirección postal completa)	Calle/Avenida/Plaza/Otro-indicar: Número: Municipio: Barrio/Pago/Diseminado/Caserío: Código postal: Otros datos relevantes:
SOCIOS/AS. Indicar el número de personas asociadas a la entidad:	Nº =
REPRESENTANTE LEGAL: (nombre y apellidos)	
NIF/NIE del representante legal:	

A. MEMORIA DEL PROYECTO

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO del proyecto:	
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (MARQUE la/s casilla/s según el conjunto de las actuaciones que incluye el proyecto)	<input type="checkbox"/> Celebración de actividades (de carácter divulgativo; ocio cultural, interpretación del territorio; puesta en valor del patrimonio natural y cultural). <input type="checkbox"/> Encuentros y jornadas (de carácter formativo, educativo y cultural). <input type="checkbox"/> Estudios y trabajos de campo del ámbito necesarios para el desarrollo de las actividades.



N.º DE BENEFICIARIAS/OS DIRECTAS/OS del proyecto	<input type="checkbox"/> > 100 beneficiarios/as.
	<input type="checkbox"/> 51-100 beneficiarios/as.
	<input type="checkbox"/> 26-50 beneficiarios/as.
	<input type="checkbox"/> 0-25 beneficiarios/as.
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIÓN (https://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_funcional)	<input type="checkbox"/> SÍ
	<input type="checkbox"/> NO
MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA PROPUESTA ≥ (mayor o igual)	<input type="checkbox"/> ≥ 3 municipios del área UNESCO.
	<input type="checkbox"/> ≥ 2 municipios del área UNESCO.
	<input type="checkbox"/> 1 municipio del área UNESCO.

2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO: (Detalle los objetivos concretos y específicos del proyecto en relación a los objetivos generales ya señalados en los puntos anteriores).

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN (¿por qué?):

3.1. Detallar **aspectos sociales y/o económicos** de los/las beneficiarios/as que justifiquen la puesta en marcha del proyecto. Describa la **zona en la que se desarrolla** y otras cuestiones que justifiquen su propuesta.

3.2. Especificar las **necesidades** detectadas por las que se plantea realizar el proyecto. Aporte datos objetivos de esas necesidades.



<p>4. EXPLICACIÓN DETALLADA del proyecto (¿qué?, ¿cómo?): Descripción, desarrollo, metodologías o técnicas a implementar. Puede adjuntar documento/s como anexo/s si lo considera necesario.</p>	
<p>N.º sesiones y duración de cada sesión:</p>	
<p>¿Dónde?: Lugar, emplazamiento, municipios, diseminados, zonas.</p>	
<p>Materiales/recursos necesarios (equipo de sonido, transporte, folletos y cartelería, alquiler espacio, enyesques, obsequios, etc.).</p>	
<p>Método de evaluación (si va a evaluar, ¿cómo?: encuestas de valoración, autoevaluación, datos cuantitativos de asistencia/participación, etc.)</p>	
<p>Difusión (cómo va a difundir su actividad: cartelería, redes sociales, web, periódico, radio, tv, "boca a boca",...).</p>	
<p>4.1. CARÁCTER INNOVADOR: justifique si su propuesta es novedosa, si emplea nuevas tecnologías, dispositivos o canales, o desarrolla una "forma de hacer" novedosa en el <i>cómo</i> y el <i>qué</i>. En ambos casos descríbalos:</p>	
<p>4.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIÓN: en el caso de contemplarla, describa cómo la propuesta atiende a diferentes capacidades (diversidad funcional: física y/o sensorial), ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas o de salud de las personas beneficiarias directas. (Más información: https://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_funcional)</p>	





5. CRONOGRAMA: (reflejar detalladamente la realización de las tareas y actividades que componen el proyecto, por ejemplo, por semana -1ª, 2ª, 3ª, y 4ª- de cada mes de ejecución):

--

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma digital de la persona representante





ANEXO IV - RENUNCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL:	CIF:
REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF/NIE:

EXPONGO:

Que siendo entidad beneficiaria de la convocatoria de subvenciones para el “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”:

MANIFIESTO RENUNCIA VOLUNTARIA para la participación en la acción subvencionada.

Asimismo, **MANIFIESTO:**

- Que no procede la devolución voluntaria de la cuantía objeto de la subvención puesto que no se ha efectuado el abono correspondiente por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Que se ha procedido a la devolución voluntaria, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria, para lo cual se aporta el *Anexo V – devolución voluntaria*.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Firma digital de la persona representante





ANEXO V – DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL:	CIF:
REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF/NIE:

EXPONGO:

Que siendo entidad beneficiaria de la convocatoria de subvenciones para el “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2025)” y habiendo percibido la cuantía solicitada objeto de la subvención, por importe de _____ euros,

DECLARO, que se ha efectuado la devolución voluntaria por importe de _____ euros, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria, para lo cual se aporta de Justificante Bancario de la correspondiente devolución.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Firma digital de la persona representante





ANEXO VI - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”

D. / Dña. _____, con NIF o NIE nº _____, en representación de la entidad _____, con CIF _____, habiendo sido beneficiario de la **SUBVENCIÓN PARA EL “FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y EL PATRIMONIO MUNDIAL (ANUALIDAD 2026)”**, por importe total de _____ euros, y en cumplimiento de lo previsto en la Base decimosegunda de la convocatoria de referencia para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- En relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y conceptos para la que se otorgó, declara: (marcar con una ‘X’ la opción que proceda):

- HABERLA APLICADO INTEGRAMENTE**
- HABERLA APLICADO PARCIALMENTE O NO HABERLA APLICADO**, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.

2º.- En relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos, declara: (marcar con una ‘X’ la opción que proceda):

- NO HABERLOS OBTENIDO**
- SÍ HABERLOS OBTENIDO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos:

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL.....		





3º.- Que la relación de gastos realizados es la siguiente: (se rellenará una línea por cada concepto justificado)

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total (€)
TOTAL _____					

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Firma digital de la persona representante

